



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00845423- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de Curso de Posgrado: Psicoterapia Junguiana; presentado por el Mgter. Maximiliano Peralta, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Psicoterapia Junguiana, para el año lectivo 2025, con una carga horaria de 70 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Mgter. Maximiliano Peralta se desempeñe como docente del citado curso teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Lic. Analía Rodríguez y el Prof. Aldo Cerino se desempeñen como responsables administrativos del citado curso.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Mgter. Juan Brambilla Vega, el Mgter. Diego Cifuentes, la Mgter. Ana Deligiannis, el Dr. Rafael Díaz Guiñazú, la Lic. Karin Fleischer, el Mgter. Lisímaco Henao Henao, la Lic. Valeria Kierbel, el Lic. Sergio Mancini, la Lic. Laura Negro Meana, el Lic. Javier Nuñez, la Dra. María Pilar Quiroga, y la Lic. Anahí Tello se desempeñen como docentes invitados del citado curso.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Ochocientos mil pesos argentinos (\$ 800000) – Diez (10) cuotas de ochenta mil pesos argentinos (\$ 80000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Un millón cien mil pesos argentinos (\$ 1100000) – Diez (10) cuotas de Ciento diez mil pesos argentinos (\$ 110000)

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Mgter. Maximiliano Peralta 50%

Lic. Analía Rodríguez 50%

ARTÍCULO 7º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 8º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.